

PERGAMINO, marzo 17 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Extraordinaria- celebrada el día 14 de marzo de 2003, al considerar el Expte. **D-15-03** D.E. eleva Expte. C-536/03 **CONTADOR MUNICIPAL-** Eleva Anteproyecto de Ordenanza.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$
----- 3.206.81 (pesos tres mil doscientos seis c/81 ctvos, a favor de COOPERATIVA ELECTRICA DE URQUIZA – Delegación J. Anchorena- , que no fueran contabilizados en el ejercicio 2002, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria
----- SECCIÓN 4 – DEUDA NO CONTABILIZADA del PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5740/03.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELBERANTE




Lic. Manuel Enas
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELBERANTE